

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F14
		Versión: 4 Página 2 de 3
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	

Detalles de mensaje

Referencia interna: SVOMCN0001-26 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL P
De: LABORAR COL SAS
Usuario: DIEGO FEDERMAN FORERO HERRERA
Fecha: 13 minutos de tiempo transcurrido (22/05/2025 3:59:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9477910
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN RUP

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	Notificación de radicación No. S000727617 en LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA - notificacioneslaborarsas@gmail.com - Gmail.pdf	Notificación de radicación No. S000727617 en LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA - notificacioneslaborarsas@gmail.com - Gmail.pdf	

Texto de mensaje

Nos permitimos aclarar a la entidad que la calificación de no cumple atenta con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, toda vez que la información con la cual pretendemos acreditar experiencia si se encuentra en firme y así se lo advierte el RUP, adicionalmente nosotros renovamos antes del vencimiento, luego no se entiende por que la entidad decide no habilitar la oferta, cuando renovamos en el termino fijado por la Ley por año perder vigencia y la experiencia que acreditamos se encuentra en firme como se lo advirtió el mismo certificado.

Solicitamos la habilitación de la oferta

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

RESPUESTA

El oferente envía comunicación procedente de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja de fecha 22 de mayo de 2023,, mediante la cual se informa la fecha de solicitud de Renovación del RUP , siendo está el 01 de abril de 2025, así mismo mediante correo de la misma fecha el oferente pone de presente , que en el Informe preliminar , requisito RUP , se le observó como NO CUMPLE, lo cual atenta contra el artículo 2.2.1.1.1.5.1. , debido a que la información con la que se pretende “acreditar experiencia si se encuentra en firme y así se lo advierte el RUP”, adicionalmente renovaron el RUP durante la oportunidad legal.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F14
		Versión: 4 Página 3 de 3
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL: PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES O INFORME DE EVALUACIÓN	

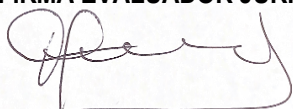
Ciertamente le asiste razón, al proponente **LABORAR COL S.A.S. NIT. 829002412-8**, toda vez que el RUP allegado con la propuesta con fecha de expedición 05/05/2026, última renovación 30/04/2026, consta información en firme hasta el folio 65 del mismo RUP, por lo que cumple con los requisitos de Firmeza al cierre del proceso, 08 de mayo de 2025 en los términos legales, artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así lo reitera la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-553 de 2025:

“... mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información “antigua”. De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información “antigua” se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá “acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente”.

De acuerdo a lo anterior, se acepta la aclaración, se modifica el resultado de la evaluación del RUP, como cumple en el Informe de Evaluación Final, para el oferente LABORAR COL S.A.S. NIT. 829002412-

CIUDAD:	Neiva –Huila	FECHA:	22/05/2026
----------------	--------------	---------------	------------

FIRMA EVALUADOR JURÍDICO



MARILIN CONDE GARZON

Profesional Esp. DAC